Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . . . 8 rs.
Por tres id. 23
Por seis id. 45
Por un año. 88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . . . 11 rs.
Por tres id. 32
Por seis id. 62
Por un año. 120

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado con fecha 10 del actual á los Capitanes generales de provincia, Generales en gefe del ejército de operaciones del Norte y centro lo siguiente:

»S. M., al expedir el Real decreto de esta fecha, por el cual se manda verificar una revista de presente á toda la fuerza armada existente en la Península y á los diferentes ramos de la administracion militar, ha contado con la inteligencia, actividad y celo de V. E. para que en su puntual ejecucion no se experimente el menor entorpecimiento. Empero á fin de no dejar nada á la duda, tratándose de un servicio que exige el descender á multitud de pormenores, ha tenido á bien resolver: 1.º Inmediatamiente que reciba V. E. el insinuado Real decreto procederá á nombrar un Brigadier de aptitud acreditada, de los que residan en el distrito ó ejército de su cargo, ya se halle en activo servicio ó en cuartel, que será el Presidente de la comision de revista. Para la eleccion del vocal de la Diputacion provincial y del Comisario de guerra, se pondrá V. E. de acuerdo con aquella corporacion y con el Ordenador del distrito por quienes se verificará el nombramiento. 2.º Para cada distrito militar se nombrará una sola comision, cualquiera que sea el número de las provincias que abrace; pero en cada una de estas se relevará al vocal de la Diputacion, cuyas funciones han de concretarse á solo su provincia. 3.º Las comisiones se hallarán instaladas en la capital de cada distrito precisamente el dia 15 de Marzo próximo venidero. 4.º La revista de inspeccion general á los cuerpos como á los ramos de administracion militar quedará concluida el 30 de Abril siguiente, y las memorias razonadas de su resultado se remitirán á este Ministerio de la Guerra dentro de los primeros 15 dias del mes de Mayo próximo venidero. 5.º A los Brigadieres, Presidentes de las comisiones, se abonarán desde el dia 15 de Marzo en que deben hallarse en la capital del distrito hasta la conclusion de su encargo, una asignacion de mil reales mensuales sobre el sueldo que disfrutan, dos mil á los vocales de las Diputaciones, y seiscientos á los Comisarios de guerra, y ademas una racion de paja y cebada para sus caballos. Adicto á cada comision habrá un oficicl subalterno que nombrará V. E., el cual desempeñará las funciones de secretario, abonándosele sobre el sueldo de su clase en activo servicio la gratificacion de cuatrocientos reales mensuales y la racion de pienso para el caballo. Y 6.º S. M. encarga á V. E. que facilite á las expresadas comisiones en el distrito de su mando los auxilios, escoltas y demas que pueda ser necesario para que no padezca el menor entorpecimiento el importante servicio que se les confia.”

Y de Real órden lo traslado á V. S., con inclusion de un ejemplar del mencionado Real decreto é instruccion para su conocimiento, y á fin de que al comunicarlo á esa Diputacion provincial excite eficazmente su celo patriótico para que proceda al nombramiento del individuo de su seno que ha de formar parte de la mencionada comision, y coopere con todo empeño á la mas pronta y puntual ejecucion de lo dispuesto por S. M. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1837.=*Lopez*.=Sr. Gefe político de Segovia.

Diputacion provincial de Segovia.

Para que la Diputacion pueda llevar á efecto lo que dispone el art. 130 de la Instruccion para el Gobierno económico-político de las provincias, los Ayuntamientos de los pueblos de esta, en el preciso é improrogable término de quince dias contados desde la publicacion de este aviso, remitirán á la Secretaría de la corporacion, franco de porte, testimonio ó certificacion de las almas de todas clases, de que conste la poblacion respectiva de cada uno, espresando el número de vecinos, y el total de adultos y párvulos,

con arreglo al modelo que á continuacion va puesto; en la inteligencia de que la mas pequeña ocultacion será castigada severamente. Segovia 8 de Marzo de 1837. = El vocal Presidente, *Francisco Delgado.* = *Nicolas Leonor Ballestero*, Secretario.

PROVINCIA DE SEGOVIA. PARTIDO DE

Pueblo de

CENSO DE POBLACION. AÑO DE 1837.

En cumplimiento de lo mandado por la Excma. Diputacion provincial en 8 del corriente mes, el Ayuntamiento constitucional de dicho pueblo certifica, que el número de almas de que se compone con espresion de los nombres de los que forman cabeza de familia, su estado y profesion ó destino, es el siguiente:

NOMBRES.	ESTADO.	PROFESION Ó DESTINO.	ALMAS Adultos.	ALMAS Párvulos.	Total.
Silverio Velasco. . .	Viudo.	Labrador.	1	2	3
Antonio de Diego. .	Casado.	Molinero.	3	1	4
D. José Cuenca. . . .		Cura.	3		3
D. Juan Gomez. . . .	Casado.	Cirujano.	2	2	4
D. Serafin Alvarez. .	Idem.	Militar.	2	1	3
Juan Sanchez. . . .	Viudo.	Comerciante.	1	3	4
Total. 6			12	9	21

Fecha.

Firmas de los individuos de Ayuntamiento.

NOTAS. No se omitirá incluir en la certificacion anterior los militares, eclesiásticos de todas clases y religiosas que existan en el pueblo respectivo.

Entiéndase que en la casilla de almas adultas debe ir inclusa la del cabeza de familia.

Esposicion hecha por la Diputacion provincial de Segovia á las Córtes.

Soberano Congreso nacional. = Cuando las Córtes se esfuerzan por cortar los abusos y hacer mas favorable la situacion de los pueblos, esta Diputacion provincial faltaria á sus primeros deberes sino llamase la atencion de la representacion nacional, pidiendo la abolicion del derecho de diez reales que la Intendencia de esta provincia está exigiendo á los deudores contribuyentes por razon de cada despacho de apremio que expide contra los mismos, apoyándose en la regla 6ª de la Real órden de 29 de Noviembre de 1831. Este excesivo gravamen que indebidamente entra en la nomenclatura de los derechos de oficinas, cuyos sueldos son suficientes á la decorosa manutencion de los empleados, hace mas desdichada la suerte del infeliz contribuyente que por imposibilidad mas bien que por un efecto de su morosidad no satisface á tiempo las cantidades que se le han repartido en razon á sus haberes. Asi es que obligado á levantar una carga tan insoportable, se vé precisado de malvender sus bienes para satisfacer las mas veces una suma de costas mayor que el impuesto principal, y de este modo se imposibilita de contribuir y de proporcionar á la sociedad los beneficios que su industria y trabajo la produciria. Por lo mismo, y persuadida esta corporacion que la disposicion insinuada no está en conformidad con el espíritu de nuestras actuales instituciones é intereres nacionales, = Suplica á las Córtes, que en uso de las soberanas facultades que en ellas residen, se digne acordar la abolicion del indicado derecho ó adeala con otras de la misma naturaleza, como perjudiciales al bienestar de las clases productoras. Segovia 7 de Marzo de 1837. = *Francisco Delgado*, Decano. = *Bernardo Vega.* = *Sótero Velazque y Rojas.* = *Martin Entero* y *Pineda.* = *Vicente Gonzalez.* = *Lucas de Sierra.* = *Nicolas Leonor Ballestero*, secretario.

Intendencia de esta Provincia.

Venta de bienes nacionales.

Provincia de Murcia.

D. Miguel Soriano remató una casa sita en la ciudad de Murcia, calle de Sta. Isabel, n. 14, que perteneció al convento de monjas del mismo nombre, en 25000 rs.

D. José Rubio Meseguer remató otra id. en id., calle de Sta. Isabel, n. 10, que fué del mismo convento en 18000 rs.

El mismo Rubio Meseguer remató otra id. y referida calle, n. 11, del mismo convento, en 41000 rs.

D. José Laxarin remató la cuarta parte de la tercera piedra del molino harinero llamado de san Francisco sobre el rio Segura, que fué del convento de Sto. Domingo, en 10000 reales.

El mismo Laxarin remató otra cuarta parte de la tercera piedra del molino harinero denominado de S. Francisco, que perteneció á las monjas de Sta. Ana, en 10000 rs.

Provincia de Palencia.

D. Mariano Perez Martin, vecino de Dueñas, remató una tierra de caber como 2 obradas, sita en término y campo de la expresada villa, que perteneció al convento de Agustinos de la misma, en 600 rs.

Provincia de Valladolid.

D. Angel de Vega remató una casa, sita en aquella ciudad, calle de la Chancilleria, n. 22, que perteneció al convento de Santiago de la misma, en 36000 rs.

Número 247.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletin n. 62 del mártes 15 de Noviembre último, anuncio 194, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. V, por el juzgado del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. José Balduque, las fincas siguientes:

Que perteneció á las monjas de las Maravillas de esta córte.

Una casa en la calle del Dos de Mayo, con vuelta á la de la Palma, ns. 9 y 37, m. 479, que tiene de sitio 3244¾ pies superficiales, en 80.820 rs. y rematada en 135.500 id.

A los Mercenarios calzados de la misma.

Otra id. calle del Estudio, n. 13, m. 143, que tiene entrada por la calle del Duque de Alba, con superficie de 1504 pies, que con 95¾ de los mismos que tiene el portal de la entrada por la referida calle del Duque de Alba, hace un to-

tal de sitio de 1599¾ pies superficiales, en 128.366 rs. y rematada en 322,000 id.

A las monjas de la Concepcion Francisca de la misma.

Otra id. plazuela de la Cebada, n. 102, m. 101, que tiene de sitio 9310 pies superficiales, en 321.400 rs. y rematada en 822.500 id.

A las monjas del Caballero de Gracia de la misma.

Otra id. calle de la Ballesta, n. 4, m. 362, que tiene de sitio 2561 pies superficiales, en 120.367 rs. y rematada en 330,000 id.

Otra id. calle Ancha de S. Bernardo, n. 13, m. 496, con accesorias á la de la Flor, que tiene de sitio 6666 pies superficiales, en 279.978 rs. y rematada, en 651,000 id.

A las monjas de la Concepcion Gerónima de la misma.

Otra id. calle de Sta. Polonia, n. 8, m. 239, que tiene de sitio 2392½ pies superficiales, en 136.392 rs. y rematada en 251,000 id.

A los Clérigos menores del Espíritu Santo de id.

Otra id. calle del Sordo, n. 23, m. 271, que tiene de sitio 2391½ pies superficiales, en 97.613 rs. y rematada en 181,000 id.

Número 248.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Valencia están señalados para remate en aquella ciudad de las fincas nacionales que se espresarán los dias 29, 30 y 31 del presente mes, y 2 del próximo Enero de 1837; y debiendo verificarse otros remates de las mismas en esta capital, en sus Casas Consistoriales en los referidos dias y horas de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1º de Marzo último, art. 28, tendrán efecto ante los Sres. Jueces de primera instancia, y escribanías que se citarán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Remate del 29 del presente mes ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, y escribanía de D. Martin Santin.

Que perteneció á los Dominicos de Villanueva de Castellon.

Cincuenta hanegas de tierra arrozal en término de la referida villa, en 60.480 rs.

A San Felipe Neri de Valencia.

Once cahizadas, 5 hanegas, 2 cuartones y 20 brazas de huerta en dicha ciudad, Cuartel de Rusafa, partida del monte Olivete, y en ellas una casa-alquería, tasado todo en 120.380 reales.

A los Dominicos de la misma ciudad.

Una casa-horno de pan-cocer en la misma, calle de San Bult, n. 14, en 52,000 rs.

Otra casa en la calle de Cuarte, extramuros de la misma, núms. 2, 3 y 4, y un huerto anejo, cerrado de pared, en 66.500 rs.

Remate del 30 del presente mes, ante el mismo Sr. Juez y escribanía.

Que perteneció á los Mercenarios de S. Pedro Nolasco de la misma.

Una casa en la misma, calle de la Ensalada, n. 21, manzana 72, en 23,000 rs.

A la Congregacion de S. Felipe Neri de la misma.

Otra id. en la misma, calle de Fraraders ó Porchets, número 2, m. 109, en 25.000 rs.

Remate del 31 del presente mes, ante el mismo Sr. Juez y escribanía.

Que perteneció á los Carmelitas calzados de la misma.

Una casa en la misma, plaza del Cármen, ns. 1 y 2, manzana 188, en 48.500 rs.

A la referida Congregacion de la misma.

Otra casa baja y escalerilla en la misma, calle de las Cocinas del Hospital, ns. 12 y 13, m. 142, en 20.150 rs.

Otra id. en id. en la misma calle, ns. 31 y 32 m. 243, en 21.150 rs.

A los Bernardos de Monserrat de la misma.

Otra id. calle de Rusafa, n. 25, m. 18, en 22.500 rs.

Remate del 2 de Enero próximo de 1837 ante el Sr. Don Juan García Becerra, y escribanía de D. Jacinto Gaona.

Que perteneció á los Mínimos de san Sebastian de la misma.

Una casa-horno, en la misma, calle de Cuarte, extramuros, n. 16 en 29600 rs.

A san Felipe Neri de la misma.

Otra casa y escalerilla en la misma, calle del Triador, ns. 1 y 2, m. 243, en 22150 rs.

A los Dominicos de la misma.

Otra id. en la misma, calle de la Corona, ns. 2, 3 y 4 m. 201, consistentes en 2 casas bajas y una escalerilla con 4 habitaciones, en 61000 rs.

Número 249.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncian los remates de las fincas nacionales que se expresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital los dias 16 y 17 del próximo mes de Enero de 1837 de una á dos de la tarde, ante les Señores Jueces de primera instancia de la misma, y escribanías que se citarán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del Procurador Síndico.

Remate del 16 de Enero ante el Sr. D. Juan García Becerra, y escribanía de D. Jacinto Gaona.

Que pertenecieron á las monjas de Sto Domingo el Real de esta córte.

Una casa en la Cuesta de Sto. Domingo titulada de la Portería, n. 6, m. 404, que tiene de línea por la fachada principal 99½ pies, con sitio de 3546½ pies superficiales, tasada en 263766 rs.

Otra id. calle del Rubio, con vuelta á la del Tesoro Alta, n. 47, m. 472, que tiene de línea por la fachada principal 104½ pies, con sitio de 3592¾ pies superficiales, tasada en 68840 rs.

A los Mercenarios Calzados de la misma.

Otra id. calle de Segovia, n. 40, m. 192, con accesorias á la Cuesta de la Vega, por la que tiene el n. 11, y de línea por la fachada principal de la primera calle 146½ pies, y por la segunda 137 de los mismos, con sitio de 15365⅐ pies superficiales, en 558541 rs.

A las monjas de san Fernando de la misma.

Otra id. calle de Fúcar, n. 11, m. 253, con vuelta á la del Gobernador, que tiene de línea por la primera calle 34 pies, y por la segunda 115½ pies de la misma, con sitio de 5149 pies superficiales, en 150942 rs.

Otra id. calle de los Tres Peces, n. 28, m. 24, que tiene

de línea por la fachada principal 24 pies, con sitio de 2464 pies pies superficiales, en 96692 rs.

A las Monjas de D. Juan de Alarcon de la misma.

Otra id. calle de la Cruz, n. 17, m. 213, que tiene de línea por la fachada principal 43 pies, con sitio de 2881 pies superficiales, en 156931 rs.

A las monjas Trinitarias descalzas de la misma.

Otra id. calle de Cervantes, (antes de Francos) n. 20, m. 229, que tiene de línea 27¼ pies con sitio de 1458¼ pies superficiales, en 76987 rs.

A los Mercenarios descalzos de Sta. Bárbara de la misma.

Un corralon contiguo á dicho convento con la entrada por la calle de Sta. Teresa, m. 280, el cual forma parte de la huerta, en razon de no tener pared de cerramiento por aquella parte, pero se considera separado en virtud á la diferencia en altura del terreno que los separa, teniendo su entrada á parte como queda dicho; el que tiene de línea por la fachada de la calle de Sta. Teresa 93⅞ pies: la medianería de la derecha, que forma cerramiento con el patio, atrio ó lonja del convento de Sta. Teresa, tiene de todo fondo 126 pies, con sitio de 20683¼ pies superficiales, con 4 galerías cubiertas para apilar madera, en las que hay habitacion y pequeña cocina para el capataz, en 60646 rs.

Remate del 17 de Enero de 1837 ante el S. D. Benito Serrano y Aliaga, y escribanía de D. Vicente Romeral.

Que perteneció al convento de la Victoria de la misma.

Una casa calle de Majaderitos Angosta, n. 7, m. 207, que tiene de línea por la fachada principal 29½ pies, con sitio de 1503¾ pies superficiales, en 116510 rs.

A las monjas del Caballero de Gracia de la misma.

Otra id. calle del Caballero de Gracia, n. 25, m. 294, que tiene de línea por la fachada principal 45 pies, con sitio de 1903½ pies superficiales, en 152240 rs.

A las monjas Trinitarias Descalzas de la misma.

Otra id. calle de Cantarranas esquina á la de S. José (hoy Costanilla de las Trinitarias) n. 22, m. 231, que tiene de línea por la fachada principal 24 pies, y por la de la Costanilla 110, con sitio de 2697 pies superficiales, en 50465 rs.

Otra id. de la misma procedencia, calle de Cantarranas, n. 35, m. 232, que tiene de línea 33¾ pies, con sitio de 1502½ pies superficiales, en 52568 rs.

Otra id. de igual procedencia, calle de S. Bartolomé, n. 12, m. 306, que tiene de línea por la fachada principal 41 pies, con sitio de 2735⅜ pies superficiales, en 169219 rs.

A las monjas de Sto. Domingo el Real de la misma.

Otra id. calle de Travesía de S. Mateo, n. 9, m. 328, que tiene de línea por la fachada principal 57½ pies, con sitio de 4263 pies superficiales, en 122364 rs.

Otra id. de la misma procedencia, calle de Silva, con vuelta á la del Perro, n. 24, m. 447, que tiene de línea por la fachada principal 23½ pies, y por la del Perro 61 pies, con sitio de 1484½ pies superficiales, en 206622 rs.

Número 250.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletin n. 62 del mártes 15 de Noviembre último, anuncio 194, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. V. por el juzgado del Señor D. Luis Mayans, juez de primera instancia, y escribanía de D. Francisco Montoya, las fincas siguientes:

Que pertenecieron á las monjas Descalzas Reales de esta córte.

Una casa en la calle de Capellanes, n. 9, m. 394, con sitio de 2107 pies superficiales, en 135.100 rs. y rematada en 251.000 id.

Otra id. en la referida calle, n. 7, que forma parte en la manz. 494 del n. 2, con sitio de 7478 pies superficiales en 411.500 rs. y rematada en 845.000 id.

A las monjas de la Concepcion Gerónima de la misma.

Otra id. calle de Embajadores, n. 30, m. 64, que tiene de sitio 5175½ pies superficiales, en 183.712 rs. y rematada en 401.000 id.

A las monjas Baronesas de id.

Otra id. calle de la Magdalena (hoy de Pizarro), n. 12, manz. 461, que tiene de sitio 3160 pies superficiales, en 167.311 rs. y rematada en 260.000 id.

A las monjas de los Angeles de la misma.

Otra id. calle de Jacometrezo, n. 63, m. 379, con sitio de 1508 pies superficiales, en 75.326 reales, y rematada en 156.000 id.

A las monjas del Caballero de Gracia de la misma.

Otra id. calle Ancha de Peligros, n. 14, m. 267, con sitio de 6737½ pies superficiales, en 404.220 rs. y rematada en 731.000 id.

(*Se continuará.*)

AVISOS.

A consecuencia de Real órden de 29 de Noviembre último, se sacan á la venta en pública subasta, todas las calderas, tornos, prensas, telares, máquinas y demas efectos pertenecientes á las fábricas nacionales de tejidos de la ciudad de Guadalajara y villa de Brihuega, cuyo remate está señalado para el dia 29 de Marzo corriente, desde las diez de la mañana en adelante, el que se celebrará en las oficinas de Rentas de aquella capital y provincia, donde se hará entender á los licitadores cuanto sea necesario, para que les sirva de gobierno.

Se convocan mejorantes á la postura hecha á una casa propia de la hacienda nacional, consistente en esta ciudad y su calle Real, parroquia de S. Miguel, señalada con el número 7, en la cantidad de 21.357 rs., íntegro valor de su tasacion, pagadero en papel de la deuda consolidada con interés de 5 por 100, para cuyo remate se halla señalado el dia 5 de Abril próximo en la casa Intendencia de esta ciudad á la hora de las 11 de su mañana.

Debiéndose proceder á la subasta y arriendo de frutos decimales por las tres gracias de Escusado, Noveno y Tercias en esta diócesis y provincia, conforme al pliego de condiciones formado por la Direccion general de Rentas con fecha 29 de Enero de 1834, circular de la misma de 28 de Febrero de 1836, y 18 de Febrero próximo pasado: se hace saber hallarse señalado el dia 10 de Abril próximo para celebrar el primer remate, el segundo el 15, y el tercero y último el 20 del mismo mes, en la casa Intendencia de esta ciudad desde las once de sus mañanas hasta las dos de sus tardes, en inteligencia que el arriendo se celebrará por uno, dos ó mas años por todos las frutos sujetos á decimacion desde el presente año sirviendo de base para la admision de proposiciones la cantidad en que han estado últimamente arrendados.

IMPRENTA DE ESPINOSA: SEGOVIA.